

Tampoco acompaña el plan de investigación, elegido por el candidato, para un programa concreto, que se exige en la base 1.4 de la convocatoria.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

18512 RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 55 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 55 plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 55 plazas de Subalternos en Madrid.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Escribir al dictado y a man durante diez minutos para apreciar los conocimientos de ortografía y resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con la Organización de la Universidad y con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno y contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del mismo mes y año), modificado por Real Decreto 448/1977, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 17 de marzo).

1.3. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la

Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Estar prestando servicios en la Universidad Politécnica de Madrid como funcionario interino de la Escala Subalterna, a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestandolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la pruebas selectivas, deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

c) Manifestar en su caso si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, debidamente cumplimentada en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o en los lugares que determine el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas, serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad Politécnica de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos de los interesados, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la Universidad o de entre los propios de la Escala Administrativa del Organismo, el cual actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, y apreciado libremente por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de todos los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se le apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

7.1.1. Oposición.

Primer ejercicio: Escritura al dictado y problema elemental. Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Examen oral.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, e igualmente será necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de las pruebas selectivas; en caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del servicio. Este certificado deberá haber sido expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo con la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 podrán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Justificante acreditativo de estar prestando servicios en este Organismo, como funcionario interino de la Escala Subalterna de acuerdo con el apartado h) de la base 2.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Rector, José Luis Ramos Figueras.

18513 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultad de Ciencias), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 27 de junio de 1978, página 15240, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «...«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)...», debe decir: «...«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultad de Ciencias)...».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

18514 *RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre y turno restringido) para ingreso en la Escala Auxiliar del Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 12 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo), por la que se publicaron las bases de las pruebas selectivas para cubrir, en turno libre y turno restringido, plazas vacantes en la Escala Auxiliar del Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos al primer turno restringido (anexo I), aspirantes admitidos al segundo turno restringido (anexo II), aspirantes admitidos al turno libre (anexo III) y excluidos (anexo IV) a la realización de las pruebas selectivas.

Los excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Comisaría General (calle Almagro, 33), conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, justificando su reclamación con la documentación correspondiente dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo formular la reclamación con arreglo al modelo que se adjunta (anexo V).

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, se modifica el apartado I, «Número y características de las plazas convocadas», ampliando en cinco más las plazas a cubrir, por lo que el total es de 23 plazas, distribuidas en la forma que a continuación se indica:

Doce reservadas al turno restringido, previsto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo;

Dos al turno libre, y

Nueve al turno restringido de funcionarios, previsto en la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975, estando situadas en Madrid las cinco plazas en que se amplía este turno.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Director general de Comercio Interior, Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

ANEXO I

Turno restringido de funcionarios

(Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975)

Apellidos y nombre	D. N. I.
García Rebollo, José Luis	426.083
Gómez Crespo, Domingo	34.377.869
González González, Rufino	145.927
Herrero Cristóbal, José	1.271.124
Martín Grande, Santiago	858.384
Rollón González, Angel	850.634
Torres Gascón, Enrique	187.278
Valcuende González, Aurelio	12.015.640
Yanes Díaz, Valentín	41.806.609

ANEXO II

Turno restringido de interinos

(Disposición adicional del Real Decreto 1086/1977)

Apellidos y nombre	D. N. I.
Andréu Santos, María Luisa	5.215.729
Esteban Gamarra, Isabel	2.508.753
García Gallipienzo, Serapio	1.476.247
Gutiérrez Arroba, Inmaculada	32.402.850
Herraiz Gómez, María Angustias	51.813.307
López Amigo, Francisco	2.705.268
Martínez Galvache, José Mariano	15.886.082
Matallana Cobos, María Antonia	277.019
Pleguezuelos Teodoro, María Luz	45.059.670
Román Méndez, María Teresa	13.702.631
Sánchez Ramos de Castro, María Cruz	50.682.650

ANEXO III

Turno libre

Apellidos y nombre	D. N. I.
Albarsanz Sanz, María Angeles	50.045.832
Alonso Suárez, Esther	42.763.384
Allo Carrillo de Albornoz, María del Pilar	2.181.050
Arias Honrado, Carmen	70.557.012
Aso Mínguez, María Elena	378.077
Ben Castell, María Consolación	1.362.887
Berdejo Sánchez, María Rosa	50.040.313
Borrego Manzano, Francisco Julián	50.292.784
Bravo Martín, Milagros	2.488.984
Burgos Lorenzo, Delia	50.930.391
Castro Fernández, María Jesús	5.363.449
Delgado Fernández, Julia	4.130.490
Díaz Lafuente, María Elisa	704.908
Fernández Ortega, Francisco Javier	5.244.740
Fernández Soto, María Dolores	1.899.065
Fontcuberta García, Isabel	121.137
Gallego Martínez, María Luisa	653.938
García Flores, María Trinidad	32.389.809
García García, Angelita	13.063.714
García Liébana, Inmaculada	2.194.263
García Moreno, María del Sol	1.097.863
García Ramos, María Victoria	50.793.838
García Roldán, Fe Esperanza Caridad	32.428.205
García Santiago, Milagros	75.786
Gómez Calvo, Elena	13.888.633
González González, María Isabel	50.043.223
Gonzalo Rull, Ana María	654.621
Gorines Rodríguez, Milagros	51.445.639